



Alcaldía Municipal de  
Floridablanca

**CARTAS**

**CÓDIGO:**  
DA - F - TRD

<b>VERSIÓN</b>	00
<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS**

Radicado No. SH-153-2021

Floridablanca, 04 de junio de 2020

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
**Atentamente: EDGAR GOMEZ SILVA**  
Presidente Concejo Municipal de Floridablanca  
Ciudad



*Giovanni Trojillo*  
*1 original y 19 copias*

**Asunto:** remisión Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO E LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DEL 2011”

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, me permito remitir Honorables concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO E LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DEL 2011”, el cual contiene:

Proyecto “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO E LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DEL 2011”


Cordial saludo,

  
**ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda

Anexo: 19 copias.

Proyecto: Ingrid C Caballero.  
Auxiliar Administrativa.



 <b>unidos</b> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>PROYECTO</b>			
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

PROYECTO DE ACUERDO DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Constitución Política, art 338, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1454 de 2011 y Ley 1625 de 2013 y,


**CONSIDERNADO:**

1. Que el artículo 287 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.
2. Que la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 313, numeral 4 que son funciones del Concejo votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
3. Que el art 338 de CPN y el art 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art 18 de la Ley 1551 de 2012 definen que corresponde a los Concejos Municipales establecer o reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley.
4. Que el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011 establece "En las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas en la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cada Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, expedirá el Acuerdo en el que se señalen las fuentes de los aportes a los que se compromete el respectivo Municipio con destino a la Financiación de las funciones de la entidad así como los porcentajes de dicha participación.
5. Que la Ley 1625 de 2013 establece en el art 28 "El patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido por: b) El porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los acuerdos municipales, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011.

**PARAGRAFO 1º.** Las tesorerías de cada municipio que conforma el Área Metropolitana o las entidades administradoras, según el caso, trasladarán mensualmente a esta, los recursos de que tratan los literales a) y b) dentro de los diez (10) días siguientes a su recaudo a la cuenta que se indique para tal efecto. Por retardo a estas obligaciones se devengarán intereses de mora del doce por ciento (12%) anual. El Tesorero Municipal que incumpla este precepto incurrirá en causal de mala conducta sancionada con destitución.

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISOR</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------



 <b>unidos</b> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>PROYECTO</b>			
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

6. Que mediante Acta No. 013 del 4 de diciembre de 2013 en reunión de Junta del Área Metropolitana se acordó que los Alcaldes presentarían ante sus respectivos Concejos un proyecto de acuerdo a través del cual se fijará el porcentaje de los aportes con destino a la financiación del área, los cuales serían destinados al cumplimiento de las funciones de la entidad. El porcentaje propuesto corresponde al 2% del recaudo del impuesto predial unificado recaudado por cada uno de los Municipio miembros.
7. Que conforme a la Ley 1625 de 2013, las disposiciones Metropolitanas son normas de carácter superior respecto a los actos administrativos municipales, lo que obliga a todos los miembros pertenecientes a las Áreas Metropolitanas.
8. Que mediante acta de COMFIS 042 de 05 DE OCTUBRE de 2020. El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable.

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese como porcentaje con destino al Área Metropolitana de Bucaramanga el cero punto cinco por ciento (0.5%) del recaudo del impuesto Predial Unificado del Municipio de Floridablanca como participación para la financiación del funcionamiento, en su calidad de miembro de dicha entidad, para el cumplimiento de sus competencias y funciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, y la Secretaria de Hacienda tendrá en cuenta n su plan anualizado de caja y trasladará mensualmente los recursos al Área Metropolitana de Bucaramanga.

**ARTICULO TERCERO:** Vigencia y efectos fiscales. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y tendrá efectos fiscales a partir del primero de enero de del año dos mil veintiunos (2021).

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de ley.


  
**APROBO: ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

  
**TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS**  
 Jefe de Oficina Jurídica

  
 ELABORÓ: GERARDO RAMOS CERDAS  
 P.E. Área de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------



 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> <b>ALCALDE MIGUEL MORENO</b>	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>DA- F - TRD</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
<b>PROYECTO</b>			
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor presidente y Honorables Concejales miembros del Concejo Municipal de Floridablanca:

En mi calidad de Alcalde Municipal, me permito respetuosamente presentar a ustedes el **PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011**

Teniendo en cuenta el principio de legalidad establecido en la Constitución política, los entes territoriales tienen la obligación a través de sus corporaciones públicas de aprobar la destinación de los recursos.

El presente proyecto de acuerdo tiene con finalidad cumplir con el mandato legal que estipula que los municipios que hacen parte del área metropolitana deben apoyar el financiamiento de la entidad con recursos que le permitan una administración eficiente.

De ahí que la parte normativa que el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011 establece "En las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas en la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cada Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, expedirá el Acuerdo en el que se señalen las fuentes de los aportes a los que se compromete el respectivo Municipio con destino a la Financiación de las funciones de la entidad así como los porcentajes de dicha participación.

Que la Ley 1625 de 2013 establece en el art 28 "El patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido por: b) El porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los acuerdos municipales, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011.

Este proyecto en todos sus apartes se ajusta a la Constitución y a la Ley. Dado lo anterior pongo a su disposición la aprobación de este proyecto.

**Vigencia y efectos fiscales.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y tendrá efectos fiscales a partir del primero de enero de del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,




**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
Alcalde Popular

Aprobó: **DR. ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda.

Revisó: **Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS**  
Jefe Oficina Jurídica.

Elaboró: **DR. GERARDO RAMOS CERDAS**  
P.E. Secretaria De Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
			<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA</b>				
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que revisado la Proposición Aprobada en Comisión de Hacienda del Honorable Concejo relacionada con el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN PORCENTAJES DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA ELY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011". esta contemplado en el presupuesto de funcionamiento del municipio Y NO AFECTA las finanzas del municipio y por ende las metas de Superávit Primario establecidas en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2.020 -2.031 del Municipio de FLORIDABLANCA

Se expide a los DOS (2) días del mes de JUNIO de 2.021

  
**Dr. ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------